



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 3544 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 25 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 0433/2017/UNHEVAL-FM-D, del 14.SET.2017, solicita la modificación del artículo 41° del Reglamento de Estudios, manifestando que en la última sesión de Consejo de Facultad del 31.AGO.2017, se ha revisado el Oficio N° 791-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA.D, del Director de Asuntos y Servicios Académicos, y concluye precisando que la ampliación de seis créditos es para la EP de Medicina Humana para los alumnos del 6° año, previo al Internado Médico, y para la EP de Odontología para los alumnos del 5° año, previo al Internado Odontológico; señalando que ha recibido solicitudes de siete alumnos de la EP de Medicina Humana, pidiendo ampliación de créditos para el II Semestre 2017, para que lleven la asignatura curso de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, previo al Internado Médico del séptimo año de estudios, los mismos que obran en el expediente;

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Autorizar, excepcionalmente, a los alumnos de la EP de Medicina Humana, que cursan el Ciclo XII, la ampliación de créditos en el II Semestre 2017, para llevar la asignatura de *Enfermedades Infecciosas y Tropicales*, previo al Internado Médico del séptimo año de estudios; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Medicina adopte las acciones complementarias.
2. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proponga el texto de modificación del Art. 41° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, respecto a la ampliación de créditos, en el que debe estar considerado todas las carreras profesionales.
3. Remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que adopte las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1270-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **AUTORIZAR**, excepcionalmente, a los alumnos de la EP de Medicina Humana, que cursan el Ciclo XII, la ampliación de créditos en el II Semestre 2017, para llevar la asignatura de *Enfermedades Infecciosas y Tropicales*, previo al Internado Médico del séptimo año de estudios; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Medicina adopte las acciones complementarias.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proponga el texto de modificación del Art. 41° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, respecto a la ampliación de créditos, en el que debe estar considerado todas las carreras profesionales.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que adopte las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

Distribución  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI  
Transparencia-DCalidad  
DACAD-JPACAD-FM-Archivo

  
**Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**